



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. José Formenti N° 60 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina
www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE. N°: 2669/D.D./13
SANCIONADA: 17/10/13
PROMULGADA:
DECRETO N° :
ORDENANZA N° 1.592/HCD/13

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

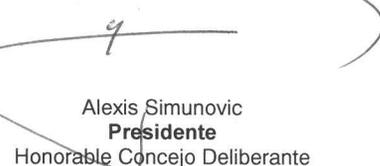
ARTICULO 1º) APROBAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1.604/13, Ad Referendum de este Honorable Concejo Deliberante, referente a Suscribir un Memorando de entendimiento, acuerdo de hermanamiento con la ciudad de Hangzhou de la Republica de China.

ARTICULO 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.592/13**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**



Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz

02

18 SET. 2013

EL CALAFATE, 18 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ley Provincial 55, en sus Arts.58, 61 inc. e y concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal implementada por este Departamento Ejecutivo, en atención a las características propias de la comunidad de El Calafate como destino turístico por excelencia ha acompañado, promovido y sustentado acciones tendientes a la consolidación, ampliación y reconocimiento de la Localidad y sus alrededores en tal sentido.

Que en el entendimiento de la actividad turística como fuente de recursos laborales, económicos y de desarrollo humano personal y comunitario se ha alentado su crecimiento sostenible.

Que tanto los sectores públicos cuanto privados se encuentran beneficiados por la creciente actividad turística de la zona.

Que la difusión de nuestra Ciudad como destino turístico ha procurado atraer no sólo a los visitantes de otras regiones de la Republica Argentina, sino también del exterior del país.

Que se ha tendido mediante diversas propuestas y en forma mancomunada con distintos actores de la sociedad a consolidar a la Ciudad de El Calafate como destino turístico todo el año.

Que desde el año 2012 se han iniciado gestiones tendientes a propiciar el contacto con Ciudades que han desarrollado la Actividad Turística junto con el desarrollo de las comunidades que la habitan.

Que se han realizado conversaciones con funcionarios de la Ciudad de Hangzhou, de la Republica Popular China para promover la difusión del destino en ese País, como así también a fin de concretar la participación en distintos eventos a realizarse allí relacionados con la recreación y el Turismo destinados a diversos países del mundo.

Que, asimismo, se ha propuesto suscribir un acuerdo de hermandad que permita articular acciones beneficiosas para ambas regiones



1604/2013



Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz

en lo que respecta al conocimiento, preservación, gestión y difusión de los recursos naturales.

Que funcionarios chinos de la Ciudad de Hangzhou han visitado previamente nuestra Ciudad a fin de abordar el tratamiento de temáticas de interés común.

Que en el marco de las conversaciones sostenidas se han puntualizado aspectos de interés para ambas ciudades, los que se incluirán en el texto de acuerdo a suscribir y que a continuación se mencionan, como así también se ha confirmado la participación de El Calafate en la Feria de Recreación, Ocio y Turismo a realizarse en la Ciudad de Hangzhou entre los días 1 y 4 de Noviembre de 2013.

Que este Municipio con el acompañamiento del Gobierno Nacional, ha promovido la suscripción del acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad China de Hangzhou.

Que lo expuesto permite propender a la sostenibilidad de las gestiones iniciadas, como así también promueve el desarrollo específico de potencialidades locales en un marco de proyecto nacional.

Que se pretende mediante la concreta suscripción del acuerdo de hermanamiento el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Promover la comunicación e intercambio de ambas ciudades a fin de profundizar el conocimiento mutuo y la amistad entre los dos pueblos; b) emprender gestiones de cooperación e intercambio en el conocimiento, explotación y administración de los recursos turísticos, ya que ambas partes representan comunidades emplazadas en ciudades turísticas de reconocimiento internacional; c) Impulsar y compartir experiencias de gestión en la protección y aprovechamiento de los recursos existentes, dado que tanto el Lago Oeste de Hangzhou cuanto el Parque Nacional de los Glaciares de El Calafate han sido declarados Patrimonios de la Humanidad, y las ciudades que ambas partes representan priorizan la difusión de dichos patrimonios para el desarrollo turístico regional; d) realizar recíprocamente acciones de promoción vinculadas a los destinos turísticos que conforman ambas ciudades; e) promover aquellas inversiones que se requieran a los fines de dar cumplimiento a los objetivos propuestos mediante el acuerdo de hermanamiento.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confiere la Ley 55 y sus modificatorias;

1604/2013



Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz

FOLIO 03
EL CALAFATE

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL CALAFATE, AD REFERENDUM DEL
H.C.D.
DECRETA:**

Artículo 1º) SUSCRIBIR un memorándum de entendimiento, acuerdo de hermanamiento con la Ciudad de Hangzhou de la Republica Popular China que permita el abordaje y cumplimiento de los objetivos aquí expresados.

Artículo 2º) DISPONER la participación de la Ciudad de El Calafate en la Feria del Lago Oeste de Hangzhou de la Republica Popular China a realizarse entre los días 1 y 4 de Noviembre de 2013.

Artículo 3º) CONFORMAR la comitiva que participará del evento mencionado como así también que asistirá a la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento en la Ciudad de Hangzhou del siguiente modo: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Alexis Simunovic, Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Calafate, Srta. Laura Santiago, Asesora del Área Legal y Técnica del Municipio, Dra. Mariela Lorena Sabio.

Artículo 4º) REFRENDARAN, el presente los señores Secretarios del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, notifíquese, elévese copia al Honorable Concejo Deliberante; comuníquese a las dependencias Municipales que corresponda; y cumplido **ARCHIVASE.-**

DECRETO
Nº

16042013
1604/13

HECTOR JAVIER BELLONI
Intendente
Municipalidad de El Calafate

GALLARDO FRANCISCO JOSE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Calafate

RIAL GISELA ANABEL
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de El Calafate

Certifico que la presente fotocopia es auténtica y se corresponde con el original en poder de la Vta. Dirección General Administrativa Municipalidad de El Calafate